

SANTA CRUZ, 17 de Mayo de 2023.-

**VISTOS**

:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante sentencia dictada por el Juzgado del Trabajo de Santa Cruz de fecha 22 de diciembre de 2022, en los autos RIT T -7-2022 se acogió la demanda laboral de tutela por vulneración de derechos fundamentales interpuesta por doña Marisol Santibáñez Monsalve en contra de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Que dicha sentencia fue objeto de recurso de nulidad, sin embargo, la Corte de Apelaciones de Rancagua lo declaró inadmisibles por el hecho de que anteriormente ya existió un juicio, que también fue objeto de recurso de Nulidad. Conforme a lo anterior, la sentencia se encuentra ya firme y ejecutoriada.

2.- Que de acuerdo a liquidación del crédito de fecha 29 de marzo de 2023, se estableció que el monto de la deuda y sumados todos los haberes asciende a la suma de \$74.889.711.-

3.- El Informe de Asesor Jurídico Sr. Rodrigo Molina Navarro de fecha 25/04/2023, dirigido a Jefa de Finanzas DAEM, señalando Cumplimiento de Juicios Pendientes

4.- Por todo lo anterior y encontrándose firme y ejecutoriada la sentencia, se debe proceder al pago, puesto que la deuda genera cuantiosos intereses laborales en conformidad al art. 73 del Código del Trabajo. Al efecto se debe tener presente que el Concejo Municipal ya aprobó una modificación presupuestaria en el Departamento de Educación para poder pagar la deuda del juicio.

**DECRETO EXENTO N° 2.128**

1.- **PAGUESE** la sentencia dictada en los autos RIT T-7-2020 del Juzgado del Trabajo de Santa Cruz por la suma \$74.889.711.- a doña **MARISOL SANTIBAÑEZ MONSALVE**, RUT:9.833.717-2 conforme a los considerandos expuestos previamente, con cargo a la cuenta 215.26.02.001.001.001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
ALCALDE**

c.c.:

- \* Dirección Educación (1)
- \* Archivo Municipal (1)